Florencia, 27 junio de 2023

Señora Teniente Coronel
GUTIÉRREZ MARÍN LINA MARÍA
Gerente del Proyecto Gerente del Proyecto
Calle 16 No. 16-00 B/ Centro
Ciudad

ASUNTO: Evaluación técnica final del proceso de MC-136–CENAC FLORENCIA – 2023. cuyo objeto a contratar es la: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y TERAPÉUTICOS EN SALUD MENTAL DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EM EL ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"., PARA LA VIGENCIA 2023" me permito indicar lo siguiente:

1. **OFERENTE:** CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S NIT. 900671201-7, Representante Legal YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.422.288 de Neiva.

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	**CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S NIT. 900671201-7**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**Folios**
	ANEXO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo. **Nota 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"	**X**		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			

ITE	**DESCRIPCION**	**CUMP**	**NO CUMP**

M		LE	LE			
1	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.	X				
2	El Oferente certifica que cuenta con la habilitación y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación:	X				
3	Servicio de hospitalización en Salud Mental o consumo de sustancias psicoactivas.	X				
4	El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso en el estándar de infraestructura, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia, Caqueta. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.	X				
5	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la rehabilitación (según oferta), así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.	X				
6	El Oferente deberá contar para el estándar de dotación con equipos biomédicos aprobados por el ente Territorial de Salud (secretaria) sobre todo, deberán registrar su respectivo mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014.	X				
7	El oferente se compromete a presentar los protocolos y guias de manejo de las patologias atendidas por especialidad a contratar. La anterior documentación debera ser entregada a la Dirección del Establecimiento de Sanidad Militar BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.	X				
8	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya; tanto que permitan al CONTRATANTE el acceso, considerando este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.	X				

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	9	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Clínico que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).	X				
	10	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.	X				
	11	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X				
	12	El Oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia.	X				
	13	El Oferente para la prestación de los servicios electivos deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.	X				
	14	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha	X				

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.					
	15	El oferente para la referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM BAS12, con el fin de remitirlo a la red interna.	**X**				
	16	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (Comités Técnico Científico CTC para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de Sanidad Militar, para Junta Médica Laboral JML, entre otros).	**X**				
	17	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Establecimiento de Sanidad Miliatr ESM BAS12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC FLORENCIA consideren pertinentes.	**X**				
	18	El Oferente aceptara y facilitara las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 considere pertinente.	**X**				
	19	El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico AUTORIZACIONESESMBAS12@GMAIL.COM.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.	**X**				
	20	El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.	**X**				

CENAC REGIONAL FLORENCIA

21	El Oferente deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.	X				
22	El Oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.	X				
23	El Oferente se compromete a atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 - CENAC REGIONAL FLORENCIA.	X				
24	El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Por consiguiente, una vez agotado el 100% del presupuesto a ejecutar para el presente contrato se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del mismo, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.	X				
25	El Oferente se compromete a que una vez agotado el presupuesto a ejecutar para el presente contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.	X				
26	Todo sobre costo en los insumos, medicamentos y demás procedimientos serán motivo de glosa.					
27	El tiempo mínimo de atención por consulta médica especializada no debe ser inferior de 20 minutos.	X				
28	Las remisiones que sea generadas por el especialista en el servicio de Consulta Externa, deben ser ordenadas como Consulta de Primera Vez o Consulta de Control por la especialidad. La Interconsulta sólo aplicará para la atención intrahospitalaria. Orden médica y/o remisión que sea generada en el servicio de Consulta Externa y no cumpla con estos parámetros, será devuelta para su respectiva corrección.	X				
29	Usuarios que pertenezcan a otra Fuerza (Armada-Fuerza Aérea), pero su establecimiento de adscripción sea en los departamentos de Caquetá y putumayo, se debe prestar el servicio si cuenta con los debidos soportes como orden médica, autorización y a su vez realizar la verificación de derechos al número celular 3112666576 o al correo electrónico crca6florenciaejc@mail.com.	X				
30	En caso de realizar la prestación de servicios médicos por el Servicio de Urgencias a usuarios que pertenezcan a otra Fuerza (Armada-Fuerza Aérea) y el usuario NO está adscrito a algún establecimiento de sanidad de Ejercito, se debe hacer directamente la solicitud de autorización a la Fuerza que pertenezca, a los siguientes correos:	X				

FUERZA	PROCESO	NUMERO DE CONTACTO PROCESO	CORREO ELECTRÓNICO DEL PROCESO
ARMADA	Referencia y Contrarefere	32024028	sanidadnaval.autorizaciones@arma

CENAC REGIONAL FLORENCIA

		(ARC)	ncia y Autorizacion es	25	da.mil.co			
		FUERZA AÉREA (FAC)		31647030 95	autorizacionmedica@fac.mil.co urgencias.disan@fac.mil.co			
	31	El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 podrá solicitar otros servicios médicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.	**X**					
	32	Enviar de manera mensual el reporte de los RIPS conforme a lo establecido en la Resolución 1036 de 2022 según los artículos 13 y 14 y lo establecido en el Decreto 441 del 2022 donde hace referencia a la presentación de los RIPS es obligatoria en todas las modalidades de pago. Los RIPS son soporte de cobro obligatorio que acompañan las facturas de venta en el sector salud, independiente de la modalidad de pago pactada.	**X**					
	33	Garantizar la oportunidad en la asignación de citas, la cual no debe superior a 15 días calendario.	**X**					
	34	Informar al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	**X**					
	35	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	**X**					
	36	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza de los servicios.	**X**					
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ellos el proponente deberá presentar contratos y/o certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. Cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto y la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información.				**X**		
		2.6.5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.				**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los servicios ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente. Nota 2: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.	**X**		
	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El término de respuesta de la garantía técnica será de cuarenta y ocho (48) horas una vez se presente el requerimiento por parte de la Entidad, cuando esta se percate del incumplimiento en reservas de pasajes terrestres al personal militar. Este término de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.	**X**		
	TÉRMINO DE ENTREGA: El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito	**X**		
	GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.	**X**		
	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente).	**X**		
	CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.	**X**		
	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.	**X**		
	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.	**X**		
	SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-	**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	SST) Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.			

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en la invitación pública del proceso de MC-136–CENAC FLORENCIA – 2023. cuyo objeto a contratar es la: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y TERAPÉUTICOS EN SALUD MENTAL DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EM EL ACUERDO No. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES EN CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"., PARA LA VIGENCIA 2023" este comité se permite concluir lo siguiente, frente al presente informe de evaluación:

OFERENTES	HABILITADO TÉCNICAMENTE	OBSERVACIONES
CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S NIT. 900671201-7, Representante Legal YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.422.288 de Neiva.	SI	**NOTA**: Procede el comité técnico evaluador a realizar una segunda verificación de la documentación aportada por el oferente, evidenciando que la certificación solicitada en la evaluación parcial, efectivamente había sido aportada conforme correspondía, motivo por el cual, este comité habilitará técnicamente a la CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S.

Por lo anterior, el Comité técnico evaluador recomienda HABILITAR al oferente CLINICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES LUIS AMIGO FERRER S.A.S NIT. 900671201-7, Representante Legal YENNY JOHANNA BARON LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 26.422.288 de Neiva. toda vez que se logró evidenciar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación pública del proceso MC-136-CENACFLORENCIA-2023.

ORIGINAL FIRMADO
PS. ZULMA LORENA GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

CENAC REGIONAL FLORENCIA